

14757 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, en el Centro Universitario de Mérida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), en el artículo 65.d) del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura («Boletín Oficial del Estado» del 14), una vez aprobada por la Universidad de Extremadura la modificación del mencionado plan de estudios, y homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 4 de junio de 2001,

Este rectorado ha resuelto publicar lo siguiente: Sustituir las páginas 15788 y 15795 por las que se acompañan como anexo de esta Resolución, en donde se han cambiado de cuatrimestre dos de las asignaturas troncales de primer curso del citado plan de estudios.

Badajoz, 11 de julio de 2001.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE
INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN, ESPECIALIDAD EN TELEMÁTICA

1. MATERIAS TRONCALES							
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos/Prácticos/Clinicos		
1	1B	Componentes y Circuitos Electrónicos	Introducción Electrónica Digital	4,5T+1,5A	4,5	1,5	-Electrónica -Tecnología Electrónica -Teoría de la Señal y Comunicación
	2AB		Electrónica Analógica	7,5T+1,5A	6	3	Modelado y aplicaciones de componentes. Circuitos electrónicos analógicos: amplificadores, sistemas realimentados, osciladores, fuentes de alimentación, subsistemas integrados analógicos.
1	1A	Fundamentos de la Programación	Programación I	6T+1,5A	3	4,5	Sintaxis y semántica de los lenguajes. Lenguajes imperativos.
	2A		Programación II	6T+1,5A	3	4,5	Prácticas de desarrollo de programas. Pruebas funcionales. Otros tipos de lenguajes.
1	1B	Fundamentos de Computadores	Introducción a los Computadores	6T+3A	4,5	4,5	Niveles de descripción. Unidades funcionales. Nivel de transferencia de registros. Interpretación de instrucciones. Microprogramación. Conceptos de entrada-salida.
	3A		Estructura de Computadores	6	4,5	1,5	Otros tipos de ordenadores. Sistemas operativos.
1	1A	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	4,5	1,5	Introducción al electromagnetismo, la acústica y la óptica.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º,2, 4º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las revisiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

a) No ha lugar.

b) El Centro Universitario de Mérida cada curso, organizará las materias de acuerdo con las necesidades y los medios disponibles, de tal manera, que el alumno pueda elegir las materias optativas necesarias para obtener los créditos establecidos.

La asignatura Proyecto Fin de Carrera no se podrá aprobar (es decir, presentar y defender el Proyecto Fin de Carrera), mientras no se hayan aprobado las restantes asignaturas necesarias para alcanzar los créditos previstos en la titulación.

c) El período de escolaridad mínimo será de tres cursos académicos.

ORDENACIÓN TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

La secuencia prevista es la indicada a continuación. No obstante, se concretará para cada curso en su correspondiente Plan de Organización Docente.

PRIMER CURSOPrimer Cuatrimestre

Programación I
Análisis de Circuitos
Complementos de Matemáticas
Transmisión de datos
Análisis Matemático I
Fundamentos Físicos de la Ingeniería

Segundo Cuatrimestre

Introducción Electrónica Digital
Fundamentos de Telemática
Óptica Electromagnética
Transmisión de datos
Análisis Matemático I
Introducción a los Computadores

SEGUNDO CURSOPrimer Cuatrimestre

Análisis Matemático II
Programación II
Medios de Transmisión
Redes de Computadores
Electrónica Analógica
Optativa

Segundo Cuatrimestre

Sistemas Electrónicos Digitales
Sistemas Lineales
Laboratorio de Electrónica
Redes de Computadores
Electrónica Analógica
Optativa

TERCER CURSOPrimer Cuatrimestre

Estructura de Computadores
Redes de Comunicación
Laboratorio de Transmisión Digital
Sistemas Operativos
Sistemas en Tiempo Real
Aplicaciones Telemáticas

Segundo Cuatrimestre

Comunicaciones Avanzadas
Redes de Área Local
Proyectos
Sistemas Operativos
Optativa
Optativa